

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO A JORNADA COMPLETA Y CON CARÁCTER TEMPORAL PARA ANTE LA POSIBLE APERTURA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES CAMPAÑA 2020:
8 PUESTOS DE TAQUILLA
3 PUESTOS DE SOCORRISTAS
2 PUESTOS DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado de 8 personas de taquilla, 3 socorristas y 2 operarios de mantenimiento, todos ellos a jornada completa para atender el servicio de piscinas municipales durante la Campaña 2020.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio determinado.

2.2 La duración de los contratos se será la misma que las fechas de apertura y cierre de las piscinas municipales.

2.3 El importe consignado para la contratación del personal temporal en la partida número 342.131 y 342.160.00

TERCERA.- Sistema de provisión.

Para los puestos de Socorrista, el sistema de provisión será concurso en el que se valorarán los méritos presentados por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

Para los puestos de taquilla y mantenimiento el sistema de provisión será oposición en el que se valorarán los resultados obtenidos por los/as aspirantes en las pruebas establecidas al efecto, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se publicará Bando para dar publicidad a las oferta en el Tablón de Anuncios Municipal, en los lugares de costumbre y en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de la selección de 3 socorristas, además, se enviará Oferta Pública de Empleo al Servicio Público de Empleo de Ponferrada para que ésta lleve a cabo la preselección de los candidatos, a fin de tener el mayor número de candidaturas posibles. Concurrirán en el proceso en igualdad de condiciones que aquellas personas que se presenten de forma voluntaria.

Las personas interesadas deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española; o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacionalidad de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- g) En el caso de socorristas, estar en posesión de titulación exigida para el desempeño de la actividad.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado c). El Tribunal examinará y resolverá

motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán personarse en las oficinas municipales y presentar el modelo de solicitud Anexo I, que acompaña a estas bases en el registro General del Ayuntamiento hasta el **29/06/2020**, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).
- En el caso de los puestos de socorristas, acreditación de estar en posesión de titulación exigida para el desempeño de la actividad.
- En el caso de los puestos de socorristas, curriculum vitae y acreditación de méritos a valorar.

En caso de optar a más de un puesto ofertado, se presentará un Anexo I para cada uno de ellos.

SEXTA.- Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de dos días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal, se efectuara entre los candidatos admitidos para cada categoría de la siguiente manera:

- Taquilla

Quienes obtengan la máxima puntuación en la prueba escrita establecida a tal fin. La prueba constará de preguntas relacionadas con las características de las tareas desempeñar, seguridad en el trabajo y/o normativa de aplicación.

- Socorrista:

A través de la valoración de los méritos alegados.

- Operario de mantenimiento

Quienes obtengan la máxima puntuación en las pruebas escrita y práctica establecidas a tal fin.

Las pruebas constarán de cuestiones relacionadas con las características de las tareas desempeñar, seguridad en el trabajo y/o normativa de aplicación.

En caso de no obtener un mínimo de puntuación de 6 puntos en cada una de las partes de la prueba, se considerará candidato No apto. Si ninguno de los aspirantes obtuviera una calificación de Apto, el puesto quedaría vacante.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1.- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario de la Corporación, o persona que le sustituya.

Vocal: Encargado General, o persona que le sustituya.

Vocal: oficial 1ª del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.

Secretario: Agente de Empleo Local, o persona que le sustituya.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia de Presidencia y Secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, la Presidencia.

7.4.- Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

OCTAVO.- Sistema de selección.

Taquilla

Prueba escrita. Cuestionario tipo test con preguntas relacionadas con las actividad a desarrollar.

Hasta un máximo de 20 puntos

Operario de mantenimiento - jornada completa

Prueba escrita. Cuestionario tipo test.

Prueba práctica. Tareas relacionadas con la actividad a desarrollar.

Hasta un máximo de 20 puntos (10 en cada ejercicio).

Socorristas - jornada completa

1- VALORACIÓN DE CURRÍCULUM: (Máximo 10 puntos)

1.1 Formación: (Máximo 10 puntos)

Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados con el puesto.

Certificaciones/diplomas emitidos por Administración Pública o entidad privada homologada, con especificación del número de horas.

Por cada 10 horas de formación acreditadas 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos.

Monitor/a de natación – jornada parcial

1 VALORACIÓN DE CURRÍCULUM: (Máximo 10 puntos)

1.1 Formación: (Máximo 10 puntos)

Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados con el puesto.

Certificaciones/diplomas emitidos por Administración Pública o entidad privada homologada, con especificación del número de horas.

Por cada 10 horas de formación acreditadas 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos.

1.2 Forma de acreditación de méritos:

Curriculum Vitae, junto con el que se deberá aportar documentación acreditativa de los méritos presentados.

Fecha y lugar de realización de las pruebas:

Se publicará junto con la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas. Deberán presentarse en lugar y hora indicados con su D.N.I.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la

plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán por sorteo. Es obligatoria la presencia de todas las personas implicadas en el sorteo.

9.3 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación señalada en la base octava, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toreno, 22 de junio de 2020.